



ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 22 de junio de 2013, ha aprobado el establecimiento de un Plan de Incentivos a Largo Plazo en acciones (en adelante, el "Plan") en favor de los Directivos de la Sociedad (inclusive el Consejero Delegado) que sean invitados a participar en el mismo (en adelante los "Beneficiarios"), cuyos términos básicos son los siguientes:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega de acciones ordinarias de Adveo Group International, S.A. y en el abono de un importe en metálico, en una fecha cierta y con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

Este Plan está basado en la asignación a cada uno de los Beneficiarios de un número de "unidades", en función de su nivel de responsabilidad, que servirán de base para el cálculo de las acciones de la Sociedad que serán entregadas y del importe en metálico que será abonado, en su caso, a la finalización del Plan.

El número concreto de acciones de Adveo Group International, S.A. a entregar a cada uno de los Beneficiarios participantes en el Plan, a la finalización del mismo, de darse las condiciones establecidas para ello, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, de beneficio y de creación de valor, fijados por el Consejo de Administración, al final del periodo de duración del Plan.

(b) Duración: El Plan tendrá como fecha de inicio el 1 de enero de 2013, finalizando el periodo de medición del mismo el 31 de diciembre de 2015, y se liquidará antes del 1 de julio de 2016, sin perjuicio de los supuestos de liquidación anticipada que se puedan establecer en el desarrollo del Plan a través de su reglamento correspondiente.

La fecha de finalización del Plan se producirá transcurridos seis (6) meses desde la fecha de liquidación del incentivo.

(c) Número máximo de acciones de Adveo Group International, S.A. incluidas en el Plan: El número máximo de acciones de Adveo Group International, S.A., incluidas en el Plan, que podrán ser entregadas a los Beneficiarios del mismo es de 245.788 acciones ordinarias, representativas de un 1,9958 % del capital social actual de la Sociedad. En el caso específico del Consejero Delegado de la Sociedad, el número máximo de acciones incluidas en el Plan, que pudieran ser objeto de entrega, incluidas en el total antes referenciado, ascienden a 56.722 acciones ordinarias, que representan el 0,4606 % del capital social actual de la Sociedad.

A efectos de determinar el número de unidades a asignar inicialmente a los Beneficiarios, se tomará como referencia la media de las cotizaciones de cierre de las sesiones bursátiles del cuarto trimestre de 2012, último trimestre previo a la fecha de inicio del Plan.

(d) Requisitos para la entrega de las acciones: Para que un Beneficiario tenga derecho a recibir las acciones y el importe en metálico que, en su caso, corresponda, deberá permanecer en la Sociedad en la fecha de liquidación del Plan, sin perjuicio de las excepciones que se consideren oportunas, y que se detallan en el Reglamento del Plan.

(e) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

A los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, y como se ha informado mediante el Hecho Relevante número 189.487, la Junta General de la Sociedad ha aprobado la aplicación del Plan al Consejero Delegado de la Sociedad.

En Tres Cantos, Madrid, a 5 de julio de 2013.